

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-018-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE CIERRE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, y en consideración a la observación presentada al INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 14 de abril de 2021, se da respuesta a la misma, así:

1. De: INGENOBRAS SAS COMERCIAL <ingenobras.sas.lic@gmail.com>
Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 6:07 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter@fiduagraria.gov.co <pafindeter@fiduagraria.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ACLARACION INFORME_DEFINITIVO_VERIFICACION CONVOCATORIA PAF-AASB-I-018-2021 PROPONENTE 9 CONSORCIO DRENAJE PLUVIAL

Observación

Valledupar, abril 14 de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-AASB-I-018-2021
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE LA DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”

Asunto: Solicitud Aclaración
INFORME_DEFINITIVO_VERIFICACION_DE_REQUISITOS_HABILITANTES
Proponente 9 CONSORCIO DRENAJE PLUVIAL

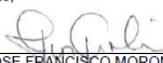
Una vez revisado el
INFORME_DEFINITIVO_VERIFICACION_DE_REQUISITOS_HABILITANTES de
fecha de publicación 14 de abril de 2021, solicitamos se nos aclare lo siguiente:

La entidad en el informe técnico definitivo reitera el no sumar el valor del contrato 2051964 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TIMOTHY BRITTON DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por lo cual no logramos cumplir con el requerimiento “Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO –PE de la convocatoria”, no entendemos por qué no se suma el valor del contrato ya que cumple con una de las exigencias realizadas por la entidad en cuanto a la experiencia y hace parte de uno de los 4 contratos máximos permitidos, por lo cual agradecemos a la entidad aclarar el por qué no lo suma, si uno de los requisitos es, “2. Del número máximo de cuatro (4) contratos que pueden aportar, uno (1) de los contratos debe estar terminado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, debe cumplir con la siguiente condición: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y

SANTA CATALINA.” Por lo tanto a nuestro parecer la entidad está induciendo al oferente en un error, ya que en ninguna parte dice que el contrato aportado para cumplir con el numeral 2 no será tenido en cuenta para la sumatoria del 100% del valor.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta esta solicitud y damos respuesta

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
C.C.: 79.787.849 de Bogotá
Representante Legal CONSORCIO DRENAJE PLUVIAL
Anuncio lo enviado en ochenta y tres (83) folios

Respuesta:

Se aclara al interesado, que la experiencia específica requerida en los términos de referencia numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** indica que:

(...) *Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:*

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. *Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:*

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: SISTEMAS DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

▮ *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.*

▮ *El valor de **UNO (1)** de los contratos aportados deberá ser **IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.*

▮ *En **UNO (1)** de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en cualquiera de los siguientes materiales, **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)** y/o **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO** y/o **GRES** y/o **POLIPROPILENO CORRUGADO**, con una longitud igual o superior a **DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) METROS**].*

NOTA 1: *En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MÍNIMO EN UNA LONGITUD DE 3500 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado(...).*

Por lo anterior que para dar cumplimiento a estas dos condiciones de valor establecidas (valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ y valor IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES) y una condición de ejecución de obra, los contratos aportados deben estar relacionados directamente con la Experiencia Específica requerida para esta convocatoria.

Con relación a la condición 2 exigida en los Términos de Referencia en cuanto a:

(...) *Del número máximo de **cuatro (4)** contratos que pueden aportar, **uno (1)** de los contratos debe estar terminado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, debe cumplir con la siguiente condición:*

- **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”**

Para dar cumplimiento a esta condición solo se exige que el contrato aportado relacione la INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES que hayan sido ejecutadas en el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** con el fin de validar la experiencia de interventoría a obras ejecutadas en la Isla por la particularidades del lugar de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, al realizar la revisión del contrato No. 2051964 que tiene por objeto “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TIMOTHY BRITTON DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, se evidencia que el objeto del mismo no se relaciona con la experiencia específica solicitada, razón por la cual se aplica lo establecido en la NOTA 1, para la revisión de la cantidad de instalación de tubería respecto de la cual se realizó interventoría, encontrando que un aproximado de 8689,69 ml el cual una vez afectado por el porcentaje de participación del asociado da un total de (8689,69 ml X 30% = 2.606,91 ml), valor inferior al solicitado en la NOTA 1 la cual aduce:

*“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A: LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNA LONGITUD DE 3500 ML**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado”*

Por lo anterior, el contrato señalado solo puede ser tenido en cuenta para dar cumplimiento a la condición 2 de la experiencia específica la cual indica (...) *Del número máximo de cuatro (4) contratos que pueden aportar, uno (1) de los contratos debe estar terminado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, debe cumplir con la siguiente condición:*

- **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”** y no puede ser tenido en cuenta para sumar a la condición de “*Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV*” tal como lo solicita el proponente en su observación.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**